



**MAT.: RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 386, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE AUTORIZÓ PAGO AL PROVEEDOR DITECSUR LIMITADA POR SERVICIOS DE PRODUCCIÓN QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°  
ANTOFAGASTA,**

000010

09 ENE 2018

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.981, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos Personales; la Resolución N° 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales de este Servicio y su Reglamento; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 y en la Resolución N° 10 de 2017, por medio de la cual se **derogan** los artículos 7°, 15 y 16 de la **Resolución N° 1.600, de 2008**, y se fijan **nuevas normas sobre exención del trámite de toma de razón** de los actos administrativos en materias de personal, ambas de la Contraloría General de la República y en la Resolución Exenta RA N° 869/7/2018 de fecha 5 de enero de 2018 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que establece el orden de subrogación que indica; Memorando N° 06/PL/2017 de fecha 29 de Noviembre de 2017, de la Coordinadora de Planificación y Presupuesto del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta; Resolución Exenta N° 386, de fecha 13 de Diciembre de 2017; Memorando N° 13/PAT/2017 de fecha 20 de Diciembre de 2017, suscrito por la Encargada de Patrimonio, del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, Región de Antofagasta y Memorando N° 4/DIR/2018 de fecha 3 de enero de 2018, suscrito por el Director(S) Regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 13 de Diciembre de 2017, se dictó la Resolución Exenta N° 386, suscrita por el Director (S) Regional de este Consejo, por el que se autorizó Pago al Proveedor Ditecsur Limitada por servicios de producción integral, especificados en la Orden de Compra N° 4880 -102-CM17, con el objeto de que llevara a cabo talleres de gestión del patrimonio inmaterial por un monto de \$ 1.399.440, acreditándose la prestación de los servicios de producción solicitados, por la Unidad Requirente, Encargada de Patrimonio, encontrándose pendiente su pago y recibida Factura Electrónica N° 2269, de fecha 25 de octubre de 2017.

Que, sin perjuicio de lo anterior, conforme los hallazgos informados por la Coordinadora de Planificación de esta Dirección Regional, a través del Memorando N° 06/PL/2017 de fecha 29 de Noviembre de 2017, observó que los listados de recepción de beneficios, estaban firmados por la encargada del programa Patrimonio de este Consejo, recibiendo los servicios de pasajes, alojamiento y alimentación, según Solicitud de Compra 11/PAT/2017 del 07/08/2017, hechos que fueron puestos en antecedentes del Director (S) Regional Kenny Aranibar, quién autorizó a través de Resolución Exenta N° 386 de fecha 13 de diciembre de 2017, el pago al proveedor Ditecsur Limitada por los servicios de producción antes referidos y el artículo 3, se ordenó comunicar a la encargada de Patrimonio de este Consejo Regional dicha resolución con el objeto de que internalice el correcto procedimiento a observar cada vez que se requiera diligenciar solicitud de cometido evitando incurrir en el futuro en las conductas señaladas en el cuerpo de este escrito y que conlleven a regular situaciones anómalas que deben erradicarse.

Que, con fecha 20 de diciembre de 2017, la encargada de patrimonio de este Consejo Regional, suscribió Memorando N° 13/PAT/2017, dirigido al Director(S) Regional, por el que manifiesta "inexactitudes de la Resolución Exenta N° 136 de 2017", indicando que en la ocasión que contrató los servicios de producción no tenía claridad de que no era posible que el beneficiario fuese el mismo funcionario requirente. Además agrega, que "existieron errores de parte de los funcionarios que orientan y supervisan los aspectos administrativos" omitiendo su individualización.



Por último, se refiere que la citada Resolución, desacredita su gestión al vincularla con "situaciones anómalas" y "procedimientos incorrectos", manifestando preocupación por la distribución del acto administrativo de marras con profesionales del equipo y la productora que prestó el servicio.

Al respecto, el Director(S) Regional, Kenny Aranibar Orrego, a través del Memorando N° 2/DIR/2018 de fecha 3 de enero de 2018, responde a la inquietud manifestada por la funcionaria antes referida en el Memorando N° 13/PAT/2017, ordenando instruir a la Abogada Regional redacción de Resolución Rectificatoria de aquella rolante con el N° 136 de 2017, en el sentido de suprimir toda referencia al nombre de la Encargada de Patrimonio del Consejo Regional de Antofagasta.

En atención, a dar cumplimiento a lo decretado en su oportunidad, es necesario la dictación del correspondiente acto administrativo por lo que,


**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°: SUPRÍMASE DE LA RESOLUCIÓN N° 386 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017**, toda referencia al nombre de la Encargada de Patrimonio del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, Región de Antofagasta, para estos efectos, proceda a tarjarse por funcionaria de Oficina de Partes correspondiente, quién posteriormente realizará su distribución entre las partes involucradas a quienes afecta.

En todo lo no modificado expresamente por la presente Resolución, rige plenamente lo establecido en la Resolución Exenta N° 386 de fecha 13 de Diciembre de 2017.

**ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE**, una vez totalmente tramitada la presente resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la Sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Público y artículo 51 del Reglamento.

**ANÓTESE y COMUNÍQUESE.**  
**"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO".**

  
**IVO PLAZA OCAMPO**  
Director (S) Regional,  
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta

Distribución:

- Oficina de Partes, Dirección Regional de Antofagasta.
- Unidad de Administración y Finanzas de C.N.C.A., Región de Antofagasta.
- Unidad de Planificación, CNCA, Región de Antofagasta
- **Verónica Arévalo Gutiérrez, Encargada de Patrimonio.**
- Unidad Asesoría Jurídica.
- Ditecsur Limitada, Esmeralda 665, oficina 304, Valdivia.